



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°1267 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3410 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Memorando N° 3410 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1063-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de julio de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo primero de la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de HUARANGA LAVADO NATHALY MEDALIT, por la **ADQUISICION DE PAPELERIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APREDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DE LA REGION JUNIN"** con CUI N° 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06745 SIAF 15569, tercer entregable, por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **HUARANGA LAVADO NATHALY MEDALIT**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 02 PARA LA PROVINCIA DE TARMA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APREDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DE LA REGION JUNIN"** con CUI N° 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06745 SIAF 15569, tercer entregable, por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 1063-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de julio de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo primero la parte Resolutiva de la citada Resolución.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N°1063-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de julio de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo primero de la parte Resolutiva, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **HUARANGA LAVADO NATHALY MEDALIT**, por la **ADQUISICION DE PAPELERIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APREDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DE LA REGION JUNIN"** con CUI N° 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06745 SIAF 15569, tercer entregable, por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **HUARANGA LAVADO NATHALY MEDALIT**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 02 PARA LA PROVINCIA DE TARMA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APREDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DE LA REGION JUNIN"** con CUI N° 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06745



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SIAF 15569, tercer entregable, por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 1063-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 JUL 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

